Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y TRASPASO DE FONDOS/ PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°059/ REGION VALPARAISO

VALPARAISO, 25 DE MARZO 2011

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010; Resolución Nº 103 de 12 de Abril de 2010 y Resolución Exenta Nº 002/SG de 03 de enero de 2011, Resolución Exenta numero Nº 025/ V Región, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 137 del año 2001, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Región de Valparaíso, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso, le corresponde promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" a través de la unidad Mujer, Trabajo y Participación.

5. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer, mediante la Resolución Nº 002/SG de 03 de enero de 2011, aprobó los proyectos presentados por las municipalidades y asignó los recursos necesarios para la ejecución del programa a cada uno de ellos.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

6. Que, los distintos proyectos presentados por las Municipalidades postulantes fueron recepcionados y evaluados por esta Dirección Regional de acuerdo a los criterios establecidos en las bases administrativas.

7. Que, Sernam y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví suscribieron un convenio con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 25/ V Región de fecha 04 de enero del presente año, vigente hasta 31 de diciembre de 2011.

8. Que, teniendo presente la necesidad de corregir el monto de los recursos en dinero y como consecuencia el total

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de Convenio Suscrito con fecha 24 de marzo de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

En Valparaíso, a 24 de marzo de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por doña Ana María Pacheco Rodríguez, C.I. n° 11.479.520-8, ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168, piso 15, Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, Entidad Ejecutora, en adelante "La Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora" R.U.T. Nº 69.060.800-6, representada por su Alcalde don René Agustín Valencia García, C.I. n° 7.308.014-2, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, comuna de Puchuncaví se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES
Que con fecha 03 de enero de 2011 se suscribió convenio con la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2011 , dicho acto fue aprobado por Resolución Exenta numero Nº 025/ V Región, de 04 de enero de 2011, que mediante este acto se modificará la siguiente cláusula, que se procede a individualizar:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

" **SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora (*Municipalidad u otra*)**

A. Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $9.069.000.- (nueve millones sesenta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$ 4.484.500.-**
Recursos valorizados:	**$ 4.584.500.-**
Total:	**$ 9.069.000.-"**

SEGUNDO: OBJETO

En mérito de los antecedentes, Sernam – Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, por este acto, modifican la cláusula séptima del convenio suscrito, aumentando el aporte del ejecutor, específicamente de recursos en dinero en la suma de $100.000 (cien mil pesos), y consecuentemente el monto del total, quedando de la siguiente manera:

" **SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora (*Municipalidad u otra*)**

A. Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $9.169.000.- **(nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$ 4.584.500.-**
Recursos valorizados:	**$ 4.584.500.-**
Total:	**$ 9.169.000.-"**

TERCERO: CONSTANCIA
El convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de enero de 2011, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma
La presente Modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ana María Pacheco Rodríguez, consta de la Resolución N° 103, del 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don René Agustín Valencia García como representante legal de la Municipalidad consta en Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de noviembre de 2008. **/ANA MARÍA PACHECO RODRÍGUEZ/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DE VALPARAÍSO/ RENE AGUSTIN VALENCIA GARCIA/ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE SERNAM REGION V SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ANA MARIA PACHECO RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAISO

CIG/PBD/RRB/rrb

DISTRIBUCION:
- Unidad Mujer, Trabajo y Participación
-Depto. Administración y Finanzas Región de Valparaíso
-Fiscalía
-Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

En Valparaíso, a 24 de marzo de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por doña Ana María Pacheco Rodríguez, C.I. Nº 11.479.520-8, ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168, piso 15, Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví Entidad Ejecutora, en adelante "La Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora" R.U.T. Nº 69.060.800-6, representada por su Alcalde don René Agustín Valencia García, C.I. N° 7.308.014-2, ambos con domicilio en Avenida Bernardo OHiggins Nº 70, comuna de Puchuncaví se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES
Que con fecha 03 de enero de 2011 se suscribió convenio con la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2011 , dicho acto fue aprobado por Resolución Exenta numero Nº 025/ V Región, de 04 de enero de 2011, que mediante este acto se modificara la siguiente cláusula, que se procede a individualizar:

" **SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora (*Municipalidad u otra*)**

A. Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $9.069.000.- (nueve millones sesenta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$ 4.484.500.-**
Recursos valorizados:	**$ 4.584.500.-**
Total:	**$ 9.069.000.-"**

SEGUNDO: OBJETO

En mérito de los antecedentes, Sernam – Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, por este acto, modifican la cláusula séptima del convenio suscrito, aumentando el aporte del ejecutor, específicamente de recursos en dinero en la suma de $100.000 (cien mil pesos), y consecuentemente el monto del total, quedando de la siguiente manera:

" **SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora (*Municipalidad u otra*)**

A. **Respecto al Financiamiento.**

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $9.169.000**.- (nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$ 4.584.500.-**
Recursos valorizados:	**$ 4.584.500.-**
Total:	**$ 9.169.000.-"**

TERCERO: CONSTANCIA

El convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de enero de 2011, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Suscripción y firma

La presente Modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ana María Pacheco Rodríguez, consta de la Resolución N° 103, del 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don René Agustín Valencia García como representante legal de la Municipalidad consta en Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de noviembre de 2008.

ANA MARÍA PACHECO RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO

RENE AGUSTIN VALENCIA GARCIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI.

SERVICIO REGIONAL
JURIDICO - V REGION
NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL